SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

A fojas 1, téngase por interpuesta reclamación electoral de la Ley N°19.418. Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Para tal efecto, ofíciese a la Secretaría Municipal de Paine a fin de que ésta publique el presente reclamo en la página web institucional de la municipalidad, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada así como todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. Remítase el oficio por correo electrónico, dejándose constancia en autos.

Atendido además que la reclamación se dedujo contra persona debidamente individualizada, notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 3° del artículo 18 de la Ley N°18.593 a la Comisión Electoral en la persona de su Presidenta Sra. Fresia Tello, bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso 4° del mismo artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, desígnase al funcionario de este Tribunal don Marcelo Rivera Bustos, para los efectos de practicar las notificaciones a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación, las que serán de cargo de la parte reclamante, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Ofíciese al Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, para que informe si se han interpuesto dentro de su turno reclamaciones electorales o solicitudes de calificación en contra de la elección reclamada.

En cuanto a la lista de testigos, reitérese en su oportunidad.

Rol 13/2022.-

JESSICA GONZALEZ TRONCOSO
Fecha: 28/01/2022

CRISTIAN PENA Y LILLO DELAUNOY
Fecha: 28/01/2022

DANIEL DARRIGRANDE OSORIO
Fecha: 28/01/2022

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 13-2022.

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 28/01/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 28 de enero de 2022.

4E8382BA-1CD3-4FBD-B541-D28950334094

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 28/01/2022

4E8382BA-1CD3-4FBD-B541-D28950334094

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.